

REF: 08001311000820220026300
GUARDA

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. Que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.
Barranquilla, 15 de noviembre de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día 23 de noviembre del año en curso a partir de las 9:00 A.M. a fin de realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará de manera virtual, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

2º) Decrétese las siguientes pruebas:

Cítese para interrogatorio de parte al señor ARMANDO JIMÉNEZ CORONADO.

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.1.2- Citar para oír en declaración a los señores ALFONSO JAVIER SEGURA DE LA ROSA y LUNA ESTELLA REINO PEREIRA

2.2.- DE OFICIO:

Cítese a los parientes paternos cercanos del menor, su hermana KEYLA VANESSA JMENEZ SEGURA, a la abuela paterna SARA GARCIA y el tío paterno JUAN CARLOS JIMENEZ GARCIA, a los parientes maternos abuelos ALFONSO SEGURA y MANUELA VICTORIA y los tíos maternos JUAN CARLOS SEGURA y ALFONSO SEGURA.

Ordenar una entrevista con el adolescente JOINER DAVID JIMENEZ SEGURA, con la presencia de la asistente social del juzgado y la defensora de familia del ICBF.

3. Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos y celulares tanto de las partes, como de los testigos intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de las notificaciones correspondientes.

Comuníquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0e05974a69680b8140ba0bb3d36ef1c579d1a69dd7881f1e8bad262c78bb33**

Documento generado en 15/11/2022 04:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>